

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Jorge Pablo Holzmann a instalar un “carro pochoclero” en la esquina de Avda. Fuertes y San Martín así como en el Vivero Parque Municipal.-

ARTICULO 2º) El Sr. Holzmann será responsable absoluto de la higiene del lugar que se le autoriza a ocupar, debiendo colocar recipientes adecuados para tal fin.-

ARTICULO 3º) Lo autorizado en la presente Ordenanza, quedará encuadrado en lo dispuesto por el Art. 48º de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 9 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1575/97